



3072

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2936  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13633/21.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N° 13.633/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Construcción de un Nuevo CAPS; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, es prioridad la política de Estado de la Salud Pública;
- Que, se están renovando los Centros de Atención Primaria de Salud en todo el Partido, por el cual ya se terminó el Centro de Salud Sur, y está en proceso de construcción el Centro de Salud de Monte Rincón;
- Que, la Atención Primaria de Salud es un elemento fundamental para el contacto en los distintos barrios de nuestra ciudad, trabajando en la prevención, llevando un control de la población en su distinto grupo etario;
- Que, el proyecto contará con 6 consultorios, consultorio odontológico, salón de usos múltiples, oficinas de integración del Sistema de Salud;
- Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires invertirá más de treinta y dos millones (\$32.000.000) de Pesos en esta Obra tan importante.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase la manzana emplazada en Circunvalación entre Paseo -  
----- 104 bis y Paseo 105 de 5.923,12 m2., la cual será destinada para la  
Construcción del Centro de Salud "Reserva de Uso Público".-----

**ARTÍCULO 2°:** Aféctense los lotes 1 y 2 de la manzana Circunscripción VI, sección  
----- H, Mz 86 que alcanza al total de 6.678.30 m2. Como espacio  
verde.-----

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Constanza del Rocio  
Zgonc Valacios  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell